Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 481537 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Consulta 1 - Solicitud de prorroga.

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2026
Solicitamos una prorroga de 10 días para la presentación de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2026
La Convocante comunica que no resulta posible conceder la prórroga de 10 (diez) días solicitada para la presentación de ofertas, considerando que la petición no expone una justificación concreta y debidamente fundamentada que permita evaluar la necesidad de dicha ampliación, conforme a las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se mantendrá el plazo previsto originalmente para la presentación de ofertas, en resguardo de la regularidad del procedimiento y de las condiciones establecidas por la Convocante.		

Consulta 2 - Requisitos Mínimos de Infraestructura

Consulta	**Fecha de Consulta**	15-10-2026

De nuestra mayor consideración:
Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el objeto de presentar una consulta y formalizar una solicitud de modificación en relación con los Requisitos Mínimos de Infraestructura, específicamente en lo que respecta a la ubicación geográfica exigida para el taller del oferente.

1. Considerando actual del Pliego de Bases y Condiciones (PBC):
El pliego establece en su apartado de infraestructura que el taller deberá encontrarse a una distancia máxima de 10 km a la redonda de la Sede Central de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA).

2. Fundamentación de la solicitud:
La limitación actual a un radio de 10 kilómetros restringe de manera significativa la libre competencia y la participación de proveedores altamente capacitados y con la infraestructura adecuada, los cuales se encuentran en zonas industriales o comerciales estratégicamente conectadas pero situadas a una distancia ligeramente superior, específicamente en el rango de hasta 15 kilómetros.

Ampliar este radio a 15 kilómetros no afecta el cumplimiento operativo ni la capacidad de respuesta rápida requerida por la institución, y permite garantizar una mayor concurrencia de oferentes, promoviendo así la transparencia, la eficiencia y mejores condiciones económicas para la institución.

3. Petición concreta:
Solicitamos formalmente la modificación y ampliación del radio de cobertura del taller a un mínimo de 15 kilómetros a la redonda de la Sede Central de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, adecuando así el pliego para permitir la participación de un mayor número de empresas legalmente constituidas y con la infraestructura requerida.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente y a la espera de una favorable respuesta, saludamos a ustedes muy atentamente.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	15-10-2026

En atención a la consulta planteada, la Convocante considera pertinente mantener el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), referente a que el taller del oferente se encuentre ubicado a una distancia máxima de 10 km de la Sede Central de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA).
Dicha exigencia responde a una necesidad estrictamente operativa y técnica, considerando que los generadores eléctricos constituyen equipos esenciales para garantizar la continuidad de las actividades institucionales. Ante eventuales desperfectos o fallas que pudieran presentarse, resulta fundamental contar con un taller ubicado a una distancia razonable que permita brindar una respuesta rápida, facilitar el traslado de los equipos o del personal técnico y reducir los tiempos de intervención y reparación.
La ampliación de la distancia máxima a 15 km podría generar mayores dificultades logísticas y demoras en la atención de situaciones imprevistas, especialmente cuando se requiera una intervención urgente para restablecer el funcionamiento de alguno de los generadores. En ese sentido, la proximidad del taller constituye un factor relevante para asegurar la eficiencia del servicio, la capacidad de respuesta y la continuidad operativa de la institución.
Asimismo, cabe señalar que la exigencia establecida no tiene por finalidad restringir la participación de potenciales oferentes, sino responder a una necesidad concreta de la Convocante. Se considera que existen talleres y establecimientos del rubro dentro del radio de 10 km de la Facultad que podrían reunir las condiciones técnicas y de infraestructura requeridas para la prestación del servicio.
Por tanto, la Convocante considera que el requisito de distancia máxima de 10 km resulta razonable, proporcional y técnicamente justificado, atendiendo a la naturaleza del servicio y a la necesidad de garantizar una atención oportuna ante eventuales contingencias. En consecuencia, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sin modificación del radio de cobertura solicitado.